

ORDENANZA N°: 04/20

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Mauro Luciano DANIELE con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Sr. Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 30 de enero de 2020, que como anexo se relaciona a la presente.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/02/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 50/2020

DE FECHA 12/02/2020

ANEXO ORD. N°04/20

Secretaría de Transporte
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/ COMUNA **RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE** **CÓRDOBA**

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la reglamentación vigente, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando efectivamente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Reglamentación vigente de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS** representada por el **INTENDENTE MUNICIPAL Sr. MAURO LUCIANO DANIELE** según instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referéndum" del **Concejo Deliberante**, y por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Secretario de Transporte, **Dr. Franco Hernán Mogetta Freyedello**, todos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


ALBERTO LOPEZ
BOLETO EDUCATIVO GRATUITO
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

I.- La **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, arbitrará todos los medios necesarios para asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos en su jurisdicción durante el año lectivo 2020, sin exclusiones de ninguna naturaleza, en aquellos casos que el establecimiento educativo no cuente con servicio público de transporte regular que satisfaga las necesidades de los beneficiarios.

II.- La **SECRETARIA DE TRANSPORTE** asignará a la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, los fondos que permitan atender la Provisión del Programa Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción; el monto a transferir lo determinará la Secretaría de Transporte en función a la normativa vigente en los plazos y condiciones que se establezcan.

III.- La **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, deberá presentar a la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** La nómina de beneficiarios firmada por la autoridad competente, acompañada con la documentación respaldatoria correspondiente, y demás exigencias prevista en la reglamentación, como así también, efectuar la rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, todo de conformidad a lo establecido por la Reglamentación vigente.

IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** a declarar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción.

V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, en Sarmiento 89 de la Esquina con **LAS VARILLAS**, Departamento **SAN JUSTO** y la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** en la Pcia. de **Lugones** N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS** ratifica en un todo el presente convenio prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente convenio, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito. Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30 días del mes de Enero de 2020 en la sede de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


ALBERTO LOPEZ
BOLETO EDUCATIVO GRATUITO
SECRETARIA DE TRANSPORTE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA